



# Municipalidad Distrital de La Huaca



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

La Huaca, 12 de Febrero del 2019

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 042-2019-MDLH/A

### VISTOS:

La Solicitud con Expediente N° 4144-2019, de fecha 04.01.19, presentada por la Srta. Aurita Milagros Chiroque Mendoza, Carta N° 04-2019-MDLH/UL, de fecha 11.01.19 de la Unidad de Logística, Informe Legal N° 34-2019-MDLH/BHRC-AL-EXT, de fecha 07.02.19, presentado por el Asesor Legal Externo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además en su Art.84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, mediante solicitud con Expediente N° 4144-2019, de fecha 04.01.19, de la Srta. Aurita Milagros Chiroque Mendoza, solicita reposición en el cargo de coordinadora del Programa de Vaso de Leche de este gobierno local o en otro similar.

Que, el artículo 1° de la Ley N°24041 dispone que "Los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un año ininterrumpidos de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por las causales previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 y con sujeción al procedimiento establecido en el, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15° de la misma ley". De lo que se colige que para alcanzar la protección que establece la norma, es necesario cumplir de manera conjunta los siguientes requisitos: i) Ser servidor público contratado para labores de naturaleza permanente; y, ii) Tener más de un año ininterrumpido de servicios.

Que, la mencionada Ley establece un sistema de protección contra el despido para los trabajadores contratados por la administración pública, que vengán laborando más de un año y realizando labores de carácter permanente. Es un sistema de protección contra el despido en la medida que no puede despedirse a un trabajador comprendido en su ámbito de aplicación, a menos que medie un debido proceso administrativo disciplinario en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 276 y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, lo que equivale a decir que no puede despedirse a dicho personal si no existe una causa de despido y previo debido proceso que garantice una clara precisa imputación de una falta laboral, un plazo razonable para la defensa correspondiente y que la decisión sancionadora este impuesta por las instancias facultadas legalmente para ello, debiendo ser razonable y proporcional a la gravedad de la falta, así como estar debidamente fundamentada para evitar la arbitrariedad de la medida. En síntesis, el sistema de protección contra el despido de un trabajador contratado por la administración pública, comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley N° 24041, es el mismo que protege a un trabajador comprendido en la carrera pública.

Que, el Tribunal Constitucional en el fundamento tercero de la Sentencia emitida en el Expediente N° 1815-2004-AA/TC ha señalado taxativamente lo siguiente: "En reiterada jurisprudencia, el Tribunal Constitucional ha señalado que, para ser aplicable el beneficio de la Ley 24041, necesariamente debe constatarse el cumplimiento de dos requisitos: a) haber realizado labores de naturaleza permanente; b) tener más de un año ininterrumpido de labores anteriores a la fecha del supuesto cese"

Que, así el caso que amerita opinión, la administrada afirma que ha laborado para la Municipalidad Distrital de La Huaca, en el cargo de responsable del Programa de Vaso de Leche, por lo que, corresponde determinar el real record laboral de la administrada.

Que mediante Carta N° 04-2019-MDLH/UL de fecha 11.01.19, el jefe de la Unidad de Logística remite la relación de contratos de órdenes de servicio de la administrada, según se detalla:

### Año 2018:

N° O/S	SERVICIO	FECHA	MES DE SERVICIO
00000590	Coordinadora del Programa de Vaso de Leche	26/03/2018	MARZO
00000807	Coordinadora del Programa de Vaso de Leche	23/04/2018	ABRIL
00001057	Coordinadora del Programa de Vaso de Leche	15/05/2018	MAYO
00001386	Coordinadora del Programa de Vaso de Leche	19/06/2018	JUNIO
00001634	Coordinadora del Programa de Vaso de Leche	20/07/2018	JULIO

Plaza de Armas S/N - La Huaca - Prov. de Paita - Región Piura

Teléfono: (073) 696647 Página Web: [www.munilahuaca.gob.pe](http://www.munilahuaca.gob.pe) - E-mail: [munilahuaca@hotmail.com](mailto:munilahuaca@hotmail.com)





# Municipalidad Distrital de La Huaca



... VIENEN RESOLUCION DE ALCALDIA N° 042-2019-MDLH/A

00001913	Coordinadora del Programa de Vaso de Leche	21/08/2018	AGOSTO
00002203	Coordinadora del Programa de Vaso de Leche	21/09/2018	SETIEMBRE
00002403	Coordinadora del Programa de Vaso de Leche	19/10/2018	OCTUBRE
00002701	Coordinadora del Programa de Vaso de Leche	22/11/2018	NOVIEMBRE
00002929	Coordinadora del Programa de Vaso de Leche	12/12/2018	DICIEMBRE

**Año 2017:**

N° O/S	SERVICIO	FECHA	MES DE SERVICIO
00000496	Coordinadora del Programa de Vaso de Leche	12/03/2017	MARZO
00000810	Coordinadora del Programa de Vaso de Leche	21/04/2017	ABRIL
00001085	Coordinadora del Programa de Vaso de Leche	19/05/2017	MAYO
00001439	Coordinadora del Programa de Vaso de Leche	23/06/2017	JUNIO
00001757	Coordinadora del Programa de Vaso de Leche	10/07/2017	JULIO
00001880	Coordinadora del Programa de Vaso de Leche	22/08/2017	AGOSTO
00002268	Coordinadora del Programa de Vaso de Leche	21/09/2017	SETIEMBRE
00002554	Coordinadora del Programa de Vaso de Leche	25/10/2017	OCTUBRE
00002848	Coordinadora del Programa de Vaso de Leche	23/11/2017	NOVIEMBRE
00003057	Coordinadora del Programa de Vaso de Leche	12/12/2017	DICIEMBRE

**Año 2016:**

N° O/S	SERVICIO	FECHA	MES DE SERVICIO
00000068	Coordinadora del Programa de Vaso de Leche	25/01/2016	ENERO
00000330	Coordinadora del Programa de Vaso de Leche	18/02/2016	FEBRERO
00000549	Coordinadora del Programa de Vaso de Leche	15/03/2016	MARZO
00001607	Coordinadora del Programa de Vaso de Leche	14/07/2016	JULIO
00001837	Coordinadora del Programa de Vaso de Leche	12/08/2016	AGOSTO
00002117	Coordinadora del Programa de Vaso de Leche	13/09/2016	SETIEMBRE
00002567	Coordinadora del Programa de Vaso de Leche	20/10/2016	OCTUBRE
00002686	Coordinadora del Programa de Vaso de Leche	14/11/2016	NOVIEMBRE
00003036	Coordinadora del Programa de Vaso de Leche	15/12/2016	DICIEMBRE

**Año 2015:**

N° O/S	SERVICIO	FECHA	MES DE SERVICIO
00000060	Coordinadora del Programa de Vaso de Leche	12/02/2015	ENERO
00000287	Coordinadora del Programa de Vaso de Leche	27/03/2015	FEBRERO
00000376	Coordinadora del Programa de Vaso de Leche	09/03/2015	MARZO
00000762	Coordinadora del Programa de Vaso de Leche	27/04/2015	ABRIL

Que, si bien es cierto, obra el certificado de trabajo sin fecha exacta, correspondiente al mes de diciembre de 2018, suscrito por el representante legal de este gobierno local, que señala que ha prestado servicios para esta municipalidad desempeñándose como jefa del programa vaso de leche, durante el periodo comprendido desde el 2 de enero 2015 al 31 de diciembre de 2018, este documento no se condice con la realidad dado que el sistema integrado de administración financiera (SIAF) solo registra los pagos enunciados en Carta N° 04-2019-MDLH/UL de 11.01.19 según ordenes de servicio y recibos por honorarios.

Que, del cuadro que antecede, se desprende que la administrada ha brindado servicios como coordinadora del programa de vaso de leche desde 2015 al 2018, sin embargo, estos servicios no han sido ininterrumpidos, sino que en el año 2015 brindo servicios en los meses de enero, febrero, marzo y abril y para el año 2016, brindo servicios en los meses de enero, febrero, marzo, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre, para el año 2017, los servicios fueron brindados en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre y para el año 2018, en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre, ello concuerda con sus propios depósitos en cuenta, donde se evidencia que existen meses que no han sido cancelados al no haberse brindado el servicio.

Plaza de Armas S/N - La Huaca - Prov. de Paíta - Región Piura

Teléfono: (073) 696647 Página Web: [www.munilahuaca.gob.pe](http://www.munilahuaca.gob.pe) - E-mail: [munilahuaca@hotmail.com](mailto:munilahuaca@hotmail.com)





# Municipalidad Distrital de La Huaca



... VIENEN RESOLUCION DE ALCALDIA N° 042-2019-MDLH/A

Que, con lo expuesto y de conformidad en el Artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con visto bueno de Gerencia Municipal, Secretaria General y Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** De acuerdo a las disposiciones legales, deviene declarar **IMPROCEDENTE**, la solicitud de la administrada sobre la reposición en el puesto de trabajo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento la presente resolución a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.c.:  
SG  
Alcaldía  
GM  
Asesoría Legal  
Interesado  
Archivo



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
**Juan Carlos Acaro Talledo**  
ALCALDE